



Bogotá D.C. 04 NOV 2008

ORDEN DE SERVICIO Nº 0193 DE 2008.

**Señores
CORPORACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL
Nit 811.026.096-1
Carrera 65 Nro. 49B21 Local 212 Bloque B
Medellín**

Respetados señores,

Me permito informarle que analizada la propuesta recibida para la participación en la decimocuarta versión de la Semana de la Salud Ocupacional bajo el lema "Responsabilidad Social con el Trabajo y la Vida", evento a realizarse en el Hotel Intercontinental de Medellín los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2008, la Presidencia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedirle la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y a su cotización de fecha octubre 17 de 2008, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario proporcionará 35 cupos a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., para la asistencia al evento a realizarse en el Hotel Intercontinental de Medellín en la Semana de la Salud Ocupacional bajo el lema "Responsabilidad Social con el Trabajo y la Vida", evento a realizarse los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2008.

PARÁGRAFO: Hace parte integrante del presente documento la cotización de la empresa de fecha octubre 17 de 2008.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$10.353.000.00)**



000193

TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Cancelará al adjudicatario el valor por los servicios prestados previa aceptación de la factura y la respectiva certificación expedida por el Interventor de la presente orden de servicios.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente oferta de servicios es por TRES (3) días, 5, 6 y 7 de noviembre de 2008.

QUINTA.- INTERVENTORÍA: La interventoría y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo del Gerente Administración del Riesgo de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., quien expedirá la certificación correspondiente.

SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1174 del 04 de NOVIEMBRE de 2008, expedido a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Gerencia de Administración del Riesgo de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1174 del 04 de noviembre de 2008, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.
- Cotización presentada por la firma de fecha octubre 17 de 2008.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. VIDA S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá



000193

POSITIVA

COMPANÍA DE SEGUROS

en primer instancia al diálogo directo, si persistiese se acudiría a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

DECIMA SEGUNDA.- PACTO SOBRE ETICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el Oferente y el Interventor del Contrato, adhieren al "Pacto sobre ética pública y privada en la contratación estatal", y en consecuencia se comprometen a cumplir con los compromisos pactados entre el sector público y privado.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Elaboró:

Adriana Londoño

Revisó:

Sandra Rey